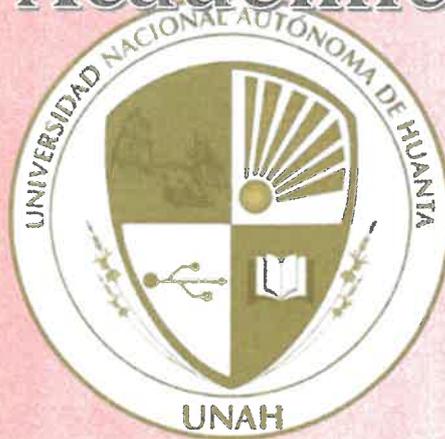


# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N° 29658

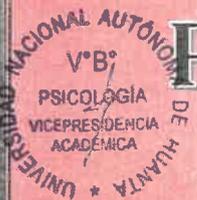
## Vicepresidencia Académica



# REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE PSICOPEDAGOGÍA Y TUTORÍA

Huanta, julio de 2021

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE  
PSICOPEDAGOGÍA Y TUTORÍA





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0158-2021-UNAH

Huanta, 21 de julio del 2021

### VISTOS:

El Informe N°018-2021-UNAH/P-CO-OGC, de fecha 16 de julio del 2021, del Mg. Donato M. Chilo Ccama, Especialista de Gestión de la Calidad ( e ), Memorando N°175-2021-CO-VPA-UNAH, de fecha 19 de julio del 2021, del Dr. Lurquin Marino Zambrano Ochoa, Vicepresidente Académico de la UNAH, Opinión Legal N°006-2021/AE-JCTP, de fecha 20 de julio del 2021, del Abg. José Carlos Toro Pérez, Asesor Legal Externo de la UNAH, Informe N°053-2021-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 20 de julio del 2021, del Abg. David Reyes Quispe Asesor Legal de la UNAH y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala "La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, conforme Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEDU, de fecha 29 de enero del 2020, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Bilmia Veneros Urbina, Presidenta; Dr. Hermógenes Janqui Guzmán, Vicepresidente Académico; y Dr. Edson Gilmar Yupanqui Torres, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Resolución Viceministerial N°220-2020-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2020, en la que se Resuelve en su Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor HERMÓGENES JANQUI GUZMÁN al cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2020, Artículo 2.- Designar al señor LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta ...;



Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mí despacho

SECRETARIA GENERAL



# UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, y demás instancias para su conocimiento.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HUANTA  
  
Dra. SILMIA VENEROS URBINA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HUANTA  
  
Mg. Juana J. Pilco Escobedo  
SECRETARIA GENERAL



Mg. Juana J. Pilco Escobedo  
SECRETARIA GENERAL

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
SECRETARIA GENERAL  
Se Remite a Uta. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho

### DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Unidad de Psicopedagogía y Tutoría  
Unidad de Planeamiento y Gestión Curricular.  
Transparencia  
Interesados  
Archivo (02)



ELABORADO	REVISADO	APROBADO
  UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA Lic. Leonel Zúñiga Coaylla Carrillo RESPONSABLE DE PSICOLOGÍA		
Responsable de Unidad de Psicopedagogía y Tutoría	Vicepresidencia Académica	Comisión Organizadora
16/07/2021		



**ÍNDICE**

<b>TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
CAPITULO I. FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE .....	4
CAPITULO II. PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS .....	6
<b>TITULO II. LA ORGANIZACIÓN, ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA, NIVELES Y FUNCIONES .....</b>	<b>6</b>
CAPITULO III. ORGANIZACIÓN INTERNA.....	6
CAPITULO IV. DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA, NIVELES, PROCESO DE ATENCIÓN Y FUNCIONES .....	8
CAPÍTULO V. DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE PSICOPEDAGOGÍA Y TUTORÍA .....	10
<b>TITULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....</b>	<b>11</b>





**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I**

**FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE**



**Artículo 1. Finalidad**

El presente Reglamento será un documento normativo en el proceso de la planificación, organización, implementación, ejecución y evaluación de las acciones de la Unidad de Psicopedagogía y Tutoría adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta - UNAH, con la finalidad de contribuir al desarrollo personal y en la culminación de la formación académica de los estudiantes.



**Artículo 2. Objetivo**

La Unidad de Psicopedagogía y Tutoría tiene como objetivo brindar atención psicopedagógica acorde a las necesidades que presentan los estudiantes, mediante la atención, orientación y seguimiento permanente a los estudiantes garantizando el buen desempeño académico y el bienestar emocional.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- a) Programar actividades orientadas a conducir y sostener el proceso de la inserción estudiantil, generando un ambiente de sana convivencia, socialización y respeto entre los integrantes de la comunidad universitaria.
- b) Desarrollar actividades de evaluación y diagnóstico, para identificar a tiempo factores de riesgo que conduzcan a las posibles dificultades académicas y/o psicológicas de los estudiantes de la UNAH.
- c) Promover el desarrollo de actividades preventivas y de promoción de la salud mental a través de: campañas, talleres, charlas, seminarios, debates entre otros.
- d) Brindar orientación al estudiante en la toma de decisiones en cuanto a su formación académica y desarrollo personal que le permita hacerle frente a las demandas de su entorno.





- e) Ofrecer apoyo técnico a los docentes tutores durante el acompañamiento a los estudiantes concerniente a los procesos de aprendizaje y los riesgos de la afectación emocional y mental.
- f) Realizar el acompañamiento y monitoreo de manera conjunta con los docentes a los estudiantes que presenten bajo desempeño académico y se encuentren de riesgo de abandono y/o deserción estudiantil.



### Artículo 3. Base Legal

El presente Reglamento se rige sobre las siguientes bases legales:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley Universitaria N° 30220, artículo 28, inciso 28.6.
- c) Ley N° 29658, Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.
- d) Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 298-2019-UNAH.
- e) Ley N° 28740, ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- f) Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema de Modernización de la gestión pública.
- g) Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 320-2019-UNAH.
- h) Plan Operativo Institucional 2021 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora 051-2021-UNAH.



### Artículo 4. Alcance

El alcance de las disposiciones en el presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio por el personal de la Unidad de Psicopedagogía y Tutoría adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAH.





**CAPITULO II**

**PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS**



**Artículo 5. Son principios que rigen a la Psicopedagogía y Tutoría**

- a) El Principio de Prevención, considera que la orientación es esencialmente proactiva, debiéndose intervenir anticipadamente para prevenir la aparición de situaciones que obstaculicen el desarrollo personal y académico del estudiante.
- b) El Principio de Desarrollo, se basa en la idea que el individuo es un ser, en constante evolución, interacción y crecimiento personal.
- c) El Principio de Intervención, se centra en el estudiante como sujeto que hay que empoderarlo para la resolución de sus problemas.



**Artículo 6. Son propósitos de la Psicopedagogía y Tutoría**

- a) Orientar al estudiante en el proceso de adaptación e integración al sistema universitario.
- b) Promover la relación directa entre el docente y los estudiantes para motivar y facilitar el aprendizaje.
- c) Identificar y prevenir los riesgos de deserción y problemas en el aprendizaje del estudiante de manera permanente, en coordinación con los docentes tutores y las unidades de apoyo de la Dirección de Bienestar Universitario.



**TITULO II**

**LA ORGANIZACIÓN, ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA, NIVELES Y FUNCIONES**



**CAPITULO III**

**ORGANIZACIÓN INTERNA**





**Artículo 7. De la Organización**

La Unidad de Psicopedagogía y Tutoría depende orgánica y funcionalmente de la Dirección de Bienestar Universitario, es el órgano encargado de establecer los lineamientos operativos para la implementación del servicio, acorde a las normas legales y los estándares de calidad. Está organizado internamente de acuerdo a la siguiente estructura:

a) **Órgano de Gobierno:**

Vicepresidencia Académica

b) **Órgano de Dirección**

Dirección de Bienestar Universitario

c) **Órgano de Línea**

1. Unidad de Biblioteca
2. Unidad de Psicopedagogía y Tutoría
3. Unidad de Asistencia Social
4. Unidad de Servicios de Salud
5. Unidad de Cultura, Recreación y Deporte

**Artículo 8.** La jefatura de la Unidad de Psicopedagogía y Tutoría es designada a propuesta de la Vicepresidencia Académica y la Dirección de Bienestar Universitario.

**Artículo 9.** Para ser designado Jefe / Responsable de la Unidad de Psicopedagogía y Tutoría debe ser; Un profesional en Psicología, en ese orden tener grado académico de Magister (jefe) y Licenciado (responsable), colegiado y habilitado. Contar con experiencia como psicólogo no menor a tres años. Tener experiencia en el área psicopedagógica (experiencia educativa, en el rubro educación superior). Psicólogo que posea habilidades blandas. (Empático, asertivo, manejo de habilidades sociales, inteligencia emocional, entre otros.)



**CAPITULO IV**

**DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA, NIVELES, PROCESO DE ATENCIÓN Y FUNCIONES**



**Artículo 10. Del Servicio**

El servicio de Psicopedagogía y Tutoría ofrece una atención primaria que consiste en contribuir en el fortalecimiento y el desarrollo de capacidades para el afrontamiento socio emocional y académico de la comunidad universitaria. El servicio es ofrecido por psicólogos a solicitud de los estudiantes. Su funcionamiento se centra en las siguientes áreas:

- a) Área Personal – Social. Tiene como finalidad fomentar el desarrollo integral del estudiante, propiciando el conocimiento de sí mismo para consolidar su identidad y autonomía en beneficio de su desarrollo personal.
- b) Área Profesional. Tiene como fin descubrir las habilidades, capacidades y destrezas personales que lo vincule con la carrera elegida y el campo ocupacional.
- c) Área Académica. Tiene la finalidad de fortalecer el proceso Enseñanza - Aprendizaje y el óptimo rendimiento de sus capacidades intelectuales y desarrollo profesional.



**Artículo 11. Niveles de Atención**

Los niveles de atención permitirán de manera ordenada y estratégica organizar los recursos a fin de brindar un servicio satisfactorio a los usuarios. De tal forma se distinguen dos niveles;

- a) Primer Nivel: Se realiza el servicio de la tutoría, considerando que el tutor es aquel que orienta y asesora al estudiante en su desenvolvimiento académico, en este caso es el docente asignado en cada semestre académico para un grupo de estudiantes.





Dentro de este nivel se permite tener contacto directo con los estudiantes atendiendo las necesidades más básicas y frecuentes bajo el principio de la prevención, a través de la consejería y orientación psicológica. Las coordinaciones con los docentes tutores son permanentes a fin de atender los casos que resulten de riesgo oportunamente.



- b) Segundo Nivel: En este nivel se atienden los casos que son derivados por el área Académica o los servicios complementarios del Bienestar Universitario, la atención que se brinda está orientado a los problemas de carácter psicopedagógico, emocionales o situaciones complejas que demanden atención especializada. Cuando el caso sea necesario será derivado de manera externa para la atención de salud interdisciplinaria.



**Artículo 12. Proceso de Atención**

Paso 1: Del estudiante; de acuerdo a la necesidad solicitará a su docente atención tutorial, asimismo puede ser derivado por otro docente con quien tenga una asignatura. El estudiante considerando su caso puede solicitar atención psicológica directamente a la Unidad de Psicopedagogía.



Paso 2: Del tutor; tiene el deber de atender al estudiante si requiere de apoyo u orientación, dejará constancia de la atención brindada informando al cierre del semestre. Si el estudiante reporta alguna dificultad sea académica, emocional, familiar, de aprendizaje, o adaptabilidad que se encuentre fuera de la competencia del tutor, el docente tutor derivará el caso a la Unidad de Psicopedagogía y Tutoría.



Paso 3: Del psicólogo; se distinguen dos escenarios: primer escenario atención psicopedagógica de manera individual realizando la evaluación y diagnóstico temprano. En un segundo escenario se brindará consejería psicológica, y en los casos de mayor sintomatología que persistan y generen dificultad de la salud mental, se realizará la atención mediante un modelo psicoterapéutico.



**Artículo 13. De las Funciones**

Los especialistas de la Unidad de Psicopedagógica y Tutoría tienen las siguientes funciones:





- a) Organizar el correcto funcionamiento del sistema de Tutoría por Semestre Académico en coordinación con los Coordinadores de las Escuelas Profesionales.
- b) Asesorar a los docentes tutores respecto a los planes de actividades, métodos y técnicas de aprendizaje que fortalezcan el acompañamiento tutorial a los estudiantes.
- c) Desarrollar capacitaciones a los docentes tutores, Coordinadores de las Escuelas Profesionales y/o Departamento Académico en materias de tutoría, enfoques, modelos de acompañamiento e intervención, y otros a demanda de los interesados.
- d) Realizar la evaluación, diagnóstico y tratamiento de atención primaria en las áreas cognitivo y emocional de los estudiantes.
- e) Brindar asesoría, orientación y consejería psicopedagógica en el segundo nivel de atención a los estudiantes con problemas académicos, emocionales y de aprendizaje.
- f) Desarrollar charlas, talleres, seminarios, entre otras dinámicas de orden pedagógico para tratar métodos y técnicas de estudio, y/o otros problemas relacionados al desempeño académico.
- g) Promover el cuidado de la salud mental de los estudiantes para prevenir problemas de violencia familiar y sexual, bullying, etc, dentro de las instalaciones de la UNAH.



**CAPÍTULO V**

**DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE PSICOPEDAGOGÍA Y TUTORÍA**

**Artículo 14. De las actividades**

El plan de trabajo es un instrumento de gestión operativa que debe elevarse anualmente a la Dirección de Bienestar Universitario para su aprobación física y





financiera. El plan contempla actividades orientadas al Plan Estratégico Institucional – PEI, siendo las siguientes:

- a) Gestión en la implementación del servicio que brinda la Unidad de Psicopedagogía y Tutoría.
- b) Acompañamiento psicopedagógico que fortalezca la Tutoría Académica de la UNAH.
- c) Evaluación Psicológica a Ingresantes por Semestre Académico.
- d) Desarrollo de Talleres y charlas informativas de prevención y promoción de la salud mental.
- e) Fortalecimiento y orientación de las acciones tutoriales a los docentes de las Escuelas Profesionales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primero.** Todo lo no previsto en el presente Reglamento de la Unidad de Psicopedagogía y Tutoría, será resuelto por el personal responsable de la Unidad de Psicopedagogía y Tutoría, informando a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Vicepresidencia Académica.

**Segundo.** El presente Reglamento se aplica a partir del día siguiente de su aprobación por la Comisión Organizadora de la UNAH.